MINISTERIO DE SALUD

No. 761-2016/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

# Resolución Ministerial

Lima, 29 de SETIEMBRE del 2016

**Visto**, el expediente N° 16-082300-002, que contiene la Nota Informativa N° 544-2016-DIGEMID-DG-DAUS-CENAFyT/MINSA, emitida por el Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, se llevará a cabo el **"XIII Encuentro Internacional de Farmacovigilancia de las Américas"**, del 11 al 13 de octubre de 2016;

Que, mediante comunicación HSS/01/0902-2016 de fecha 19 de agosto de 2016, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud invita a un representante del Ministerio de Salud a participar en el mencionado evento; señalando que la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud cubrirá los gastos de participación correspondientes;

M. CELIS.

Que, el citado evento tiene como objetivos abordar temas de actualidad sobre seguridad de medicamentos, análisis de informes periódicos de seguridad, iniciativas regionales de farmacovigilancia activa, armonización de bases de datos, medicamentos retirados del mercado global pero aun presentes en la región; asimismo definir el plan de acción de la Red Regional de Puntos Focales;

J. MORALES C.

Que, con el documento de Visto, el Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas solicita se autorice el viaje de la químico farmacéutica Magaly Tito Yépez, profesional de la citada Dirección General, para que participe en el referido evento en representación del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 280-2016-EGC-ODRH-OGRH/MINSA, la Oficina General de Recursos Humanos señala que la participación de dicha profesional en el evento citado, se encuentra comprendida dentro de los alcances de la normatividad legal vigente sobre autorización de viaje al exterior de funcionarios y servidores públicos, no ocasiona gastos al Ministerio de Salud y cuenta con la autorización de la Alta Dirección;

A. QUIÑONES L.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios

C. RICSE

públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

M. CELIS.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la químico farmacéutica Magaly Tito Yépez, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 10 al 14 de octubre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

MORALES C.

**Artículo 2.-** Disponer que la profesional cuyo viaje es autorizado mediante la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

A. QUIÑONES L.

Regístrese y comuníquese.

C. RICSE

**PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA**
**Ministra de Salud**